



Resolución Ejecutiva Regional

N° 080-2026-~~GRA~~/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2023-GRA/GR, de fecha 3 de abril de 2023, la Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2025-GRA/GR, de fecha 19 de mayo de 2025, la Resolución Gerencial General Regional N° 367-2025-GRA/GGR, de fecha 02 de julio de 2025, el Oficio N° 013-2026-GRA/PEMS-OA-UC/T, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas AUTODEMA, el Informe N° 071-2026-GRA/OT, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por Jefe de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 332-2026-GRA/ORAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nro. 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29982; consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Arequipa, cuyo titular es el Gobernador Regional;

Que, en consonancia con lo previamente expuesto, el primer párrafo del artículo 20 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nro. 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: “La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional (*actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305 – Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes*); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”;

Que, el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las Atribuciones de los Presidentes Regionales (ahora Gobernadores Regionales), precisando, entre otras de sus atribuciones, la siguiente:

(...)

d. Dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

(...)

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, es preciso recordar que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2023-GRA/GR, de fecha 3 de abril de 2023, se designó a los siguientes funcionarios como representantes del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II – GRA:

(...)

Artículo 2°. – **DESIGNAR** a la MG. C.P.C.C. Ysolina Berroa Atencio, actual Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, como representante del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA.

Artículo 3°. – **DESIGNAR** a la LIC. Virginia Miriam Bazán Peralta, actual Jefa de la Oficina Regional de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, como representante del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA.

(...)



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2025-GRA/GR, de fecha 19 de mayo de 2025, se dio por concluida al 19 de mayo de 2025, la designación de la Mag. Ysolina Berroa Atencio, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, designándose en su reemplazo, a partir del 20 de mayo de 2025, al Mag. Marvin Condori Almirón, en el citado cargo de confianza:

(...)

ARTÍCULO 1º. – DAR POR CONCLUIDA al 19 de mayo del 2025, la designación de la **MAG. YSOLINA BERROA ATENCIO** en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO 2º. – DESIGNAR a partir del 20 de mayo del 2025, al **MAG. MARVIN CONDORI ALMIRÓN**, en el cargo de **Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa**, nivel remunerativo F-5.

(...)

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 367-2025-GRA/GGR, de fecha 02 de julio de 2025, se acepta la renuncia presentada por la Lic. Virginia Miriam Bazán Peralta, dando por concluida su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, designándose en su reemplazo, al C.P.C. Juan Carlos Iruri Calla, en el referido cargo de confianza:

(...)

ARTÍCULO 1º. – ACEPTAR, la **RENUNCIA** presentada por la **Lic. VIRGINIA MIRIAM BAZÁN PERALTA**, dando por concluida su Designación del cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023-GRAIGGR, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO 2º. – DESIGNAR, al **CPC. JUAN CARLOS IRURI CALLA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, nivel remunerativo F-4; conforme a los documentos de gestión de la Entidad.

(...)

Que, estando a los puntos antes expuestos, y estando al requerimiento formulado mediante Oficio N° 013-2026-GRA/PEMS-OA-UC/T, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Integral Majes Siguanas AUTODEMA, quien solicita realizar las acciones necesarias para actualizar la designación con los funcionarios que a la fecha ocupan dichos cargos, y considerando la solicitud contenida en el Informe N° 071-2026-GRA/OT, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por Jefe de la Oficina de Tesorería, quien solicita la emisión del acto resolutivo de designación de los representantes del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Jefe de la Oficina Regional de Administración, Mag. Marvin Condori Almirón y designe al Jefe de la Oficina de Tesorería, C.P.C. Juan Carlos Iruri Calla, como representantes del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 332-2026-GRA/ORAJ, de fecha 11 de febrero de 2026, emite opinión favorable a la designación del Jefe de la Oficina Regional de Administración, Mag. Marvin Condori Almirón y del Jefe de la Oficina de Tesorería, C.P.C. Juan Carlos Iruri Calla, como representantes del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA. Asimismo, opina que debe darse por concluidas las designaciones de la Mg. C.P.C.C. Ysolina Berroa Atencio y de la Lic. Virginia Miriam Bazán Peralta, contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2023-GRA/GR;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – DAR POR CONCLUIDA la designación de la Mg. C.P.C.C. Ysolina Berroa Atencio y de la Lic. Virginia Miriam Bazán Peralta, como representantes del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II- GRA, cuya designación se encuentra contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2023-GRA/GR, de fecha 3 de abril de 2023.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 80-2026-GRA/GR

ARTÍCULO 2°. – DESIGNAR al Mag. Marvin Condori Almirón, actual Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, como representante del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA.



ARTÍCULO 3°. – DESIGNAR al C.P.C. Juan Carlos Iruri Calla, actual Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, como representante del Gobierno Regional de Arequipa para autorizar la firma de instrucciones de pago del Fideicomiso Majes II-GRA.

ARTÍCULO 4°. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa notificar la presente resolución a los representantes del Gobierno Regional de Arequipa y al Proyecto Especial Integral Majes Siguan – AUTODEMA.

ARTÍCULO 5°. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~diecisiete~~ **diecisiete** días del mes de **febrero** del año de dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....
Dr. Róhel Sánchez Sánchez
GOBERNADOR REGIONAL